

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0705-O

Quito, D.M., 04 de agosto de 2022

Asunto: Limpieza de redes y pozos en el Colegio Municipal Quitumbe

Señor Ingeniero
Hugo Othón Zevallos Moreno
Gerente General.
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO

Señor Ingeniero
Jaime Mauricio Garzón Obando
Gerente de Operaciones.
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - GERENCIA DE OPERACIONES
En su Despacho

## De mi consideración:

Con un cordial y afectuoso saludo, en atención al oficio No. EPMAPS-GO-GOLS-2022-0435 de 01 de agosto de 2022, en el cual se menciona: "(...) solicitaron que la EPMAPS realice la limpieza de redes de alcantarillado y pozos de revisión de la Unidad Educativa Municipal Quitumbe.... debo señalar que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, no tiene competencia en el mantenimiento ni reparaciones de los sistemas internos de alcantarillado en predios privados (...)".

En virtud del artículo 418 del COOTAD, literales b) y f) el cual señala lo siguiente: "(...) Bienes afectados al servicio público.- Son aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto. Estos bienes, en cuanto tengan precio o sean susceptibles de avalúo, figurarán en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado o de la respectiva empresa responsable del servicio. Constituyen bienes afectados al servicio público: (...) b) Los edificios y demás elementos del activo destinados a establecimientos educacionales, bibliotecas, museos y demás funciones de carácter cultural (...) f) Las obras de infraestructura realizadas bajo el suelo tales como canaletas, ductos subterráneos, sistemas de alcantarillado entre otros (...)", y del artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el cual establece: "(...) De la relación con los gobiernos autónomos municipales.- Sin perjuicio de lo establecido en la Constitución de la República, las leyes y, en participar, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son



Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0705-O

Quito, D.M., 04 de agosto de 2022

responsabilidades de los gobiernos autónomos municipales, en relación con los centros educativos, las siguientes: a. Brindar seguridad física de los establecimientos educativos frente a riesgos naturales y antrópicos; (...) j. Proveer gratuitamente, por sí o a través de sus empresas, los servicios públicos básicos de su competencia a los establecimientos educativos públicas y fiscomisionales... Coordinar y participar activamente en la protección efectiva de los derechos de las y los estudiantes; para lo cual, mantendrá una permanente articulación con las instituciones del sistema nacional de educación y otras entidades públicas competentes. (...)"; solicito a usted, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 y 17 de la Resolución No. RC-2016-074 que, en el término de 3 días, se me remita un informe con el cronograma de intervención en la Unidad Educativa Quitumbe, misma que deberá realizarse antes del ingreso de los estudiantes a clases, para de esta manera precautelar su salud.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

## Documento firmado electrónicamente

Ing. Andrea Hidalgo Maldonado
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA

Anexos:

- Oficio No. EPMAPS-GO-GOLS-2022-0435

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Juan Fernando Andrade Proaño **Jefe de Despacho DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA** 

